Informe Secretarial: A despacho del señor juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó la entrega de títulos judiciales que se encuentren a favor de este proceso, del estudio del expediente se aprecia que el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se profirió el auto 383, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución y cuenta con liquidación del crédito aprobada.

Revisado el aplicativo del Banco Agrario de Colombia se observa que existe un título judicial pendiente por pago a nombre del demandado: 469630000692091 por valor de $ 400.000.000. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura Valle del Cauca, noviembre de veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No.	**1018**
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	OFFIMEDICAS S.A.
Demandado:	Alcaldía Distrital de Buenaventura
Radicación:	76-109-31-03-003-**2020-00068**-00

Atendiendo el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente se observa que es procedente la entrega de los títulos judiciales a favor del demandante, OFFIMEDICAS S.A. realizando el pago a favor de esta. Advirtiendo que se aportó la certificación bancaria para que el pago se realice con abono a cuenta ya que el depósito judicial excede los 15 SMMLV y en cumplimiento a lo ordenado en la circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 así se debe hacer.

En consecuencia, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de títulos judiciales a favor de la sociedad demandante, OFFIMEDICAS S.A., por lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Fco.

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb9852871db3f6bde0f630b64d6360ee7e5a0dd19541531966557e7e29a3c11**
Documento generado en 28/11/2023 04:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica